Congreso Internacional Criminalidad Juvenil

5.ª edición · Panel 3 · 1:05 p.m.

Investigar bien con datos certeros

Fortalecimiento del modelo penal juvenil: investigación criminal juvenil y materia penal juvenil

Randall Zúñiga López

Abogado, criminólogo y profesor de la UNED

50

menores de edad asesinados en Costa Rica en 2025

Diez tenían 12 años o menos.

En 2024, un menor participó en **64 homicidios**.

Fuentes: OIJ; Fiscalía Penal Juvenil

Dónde encaja este panel

Panel 1	Prevención
Panel 2	Respuesta jurisdiccional
Panel 3	Investigar y regular
Panel 4	Control de sanciones

> Aquí: cómo se investiga, qué se registra y cómo se regula.

Treinta años de la Ley 7576

1996

El adolescente que hurtaba, riñó o consumió.

2026

El adolescente reclutado, pagado y usado por adultos.

Decadencia del Estado Benefactor

Chapulines y Teletubbies

No abandonar el modelo: fortalecerlo

A ambos lados del arma

64

homicidios de 2024 con un menor involucrado

Inicio: 12 a 13 años

1	Vigilancia (campana)
2	Transporte
3	Venta y cobro
4	Gatillero

Fiscalía Penal Juvenil; OIJ

Por qué los reclutan

La banda ofrece

Dinero inmediato
Estatus
Protección aparente
Pertenencia

La banda obtiene

Mano de obra barata
Alguien reemplazable
Sanciones menores
Pago con bienes

> También por videojuegos en línea (alerta de la Fiscalía).

Quién investiga

Fiscalía Penal Juvenil	Investiga y ejerce la acción penal (art. 39)
Policía Judicial Juvenil	Órgano especializado dentro del OIJ (art. 40)
Policía administrativa	Aprehende y presenta al juez de inmediato (art. 42)
Juez Penal Juvenil	Controla garantías y resuelve

> Nunca incomunicación del menor (art. 41).

Ley 7576, arts. 39 a 42

Cuatro retos de la investigación

1. Adultos que se esconden detrás del menor
2. Prueba en teléfonos, redes y juegos
3. Sin registro, cada caso parece el primero
4. Sin datos para medir el fenómeno

Un caso desde la investigación

Primer contacto	[edad · escuela]
Cómo llegó	[un par · un familiar · una red]
Escalada	[de vigilancia a __ en __ meses]
Señal ignorada	[__]

Investigar hacia arriba

Ley 10685 (2025)	Art. 281 ter del Código Penal: reclutar menores para delinquir, de 4 a 8 años
Menores de 12	Se refieren al PANI (art. 6); se investiga al adulto que los usa
Colaboración eficaz	El fiscal puede pedir no perseguir al adolescente que colabora (art. 56)

Ley 10685; Ley 7576

Lo que no se mide no se puede mejorar

13.911

casos entraron a las fiscalías penales juveniles en 2023 (+31 %)

El informe oficial no dice:

- Edad ni sexo
- Reincidencia ni trayectorias
- Vínculo con estructuras

Fuente: Poder Judicial, Fiscalías Penales Juveniles 2023

Artículo 21: confidencial no es invisible

Confidenciales	los datos de los hechos cometidos por menores
Protegidas	la identidad y la imagen del adolescente
Cuidado judicial	que las estadísticas no contravengan esa reserva

> Falta una norma que ordene medir sin identificar.

Un punto ciego para la policía

Un caso en Esparza

5 homicidios

+3 como sospechoso

Un solo adolescente.

Sin registro policial del menor:

- Cada caso parece el primero
- No se cruzan los hechos
- La detención llega tarde

Caso real, sin datos que identifiquen al adolescente

Un registro con salvaguardas

Acceso solo para investigar	OG 24, párr. 67
Nunca público ni antecedente	OG 24, párr. 69
Borrado automático a los 18	OG 24, párr. 71
Estadística solo anonimizada	OG 24, párr. 18 f)

> Única excepción al borrado: datos ligados a una causa abierta.

Respuesta legislativa reciente

Iniciativa	Contenido	Estado
Exp. 24.006	Crimen organizado juvenil	Dictaminado
Ley 10685	Reclutar menores: 4–8 años	Aprobada
Reforma 2024	Penas por usar menores	Aprobada
Exp. 24.047	Ley contra el Sicariato	Pendiente
Exp. 24.666	Reforma leyes 8460 y 7576	Rechazado

Fuentes: El Observador; Delfino.cr

El modelo en una lámina

12 a 15 y 15 a 18	Dos grupos de edad (art. 4)
Menores de 12	Sin respuesta penal; van al PANI (art. 6)
Internamiento	Excepcional: máximo 10 o 15 años (art. 131)

> Interés superior y reinserción como guía (art. 7).

El reloj del proceso

2 meses	Detención provisional (art. 59)
6 semanas	Órdenes provisionales (art. 87)
5 días hábiles	Para ofrecer prueba (art. 95)
5 años	Prescripción de homicidios (art. 109)

> ¿Alcanza este reloj para investigar una estructura?

Salidas alternas, no impunidad

Oportunidad (art. 56)	Prescindir de la persecución, con acuerdo del fiscal
Conciliación (arts. 61 a 64)	Voluntaria, entre víctima y adolescente
Suspensión a prueba (art. 89)	Hasta 3 años de condiciones
Justicia restaurativa	Ley 9582 (2018)

> Toda salida alterna exige antes una buena investigación.

Ley 7576; Ley 9582

Los límites que asumimos

Convención (arts. 37 y 40)	Privar de libertad: último recurso y por el menor tiempo
Observación General 24	Edad mínima de al menos 14 años. Costa Rica: 12
Corte IDH · Mendoza (2013)	Sin prisión perpetua por hechos antes de los 18

> Se puede reformar sin salirse de estos límites.

CDN; CRC/C/GC/24; Corte IDH

Máximos en la región

Costa Rica	15 años (10 de 12 a 15), art. 131
México	5 años (3 de 14 a 16)
Colombia	8 años en delitos graves
España	8 años; hasta 10 con varios delitos
Paraguay	8 años; proyecto de 15 en trámite

Textos legales; UNICEF 2024

Endurecer o no: el debate

Para endurecer

Gravedad del sicariato

Respuesta a las víctimas

Quitar ventaja a las bandas

Para el modelo actual

Disuasión débil en jóvenes

Bajaría la edad de reclutar

Más encierro, más contagio

Mi posición: perseguir al adulto, investigar mejor y ejecutar mejor la sanción.

Lo que no funciona

Scared Straight

Visitas a cárceles para asustar a los adolescentes

Aumenta la delincuencia

Revisión Campbell, Petrosino et al.

Campamentos militares

Disciplina y entrenamiento d estilo castrense

Sin efecto en la reincidencia

Revisión Campbell, Wilson, MacKenzie y Mitchell

Solo control y castigo

Enfoques basados en disciplina y disuasión

Superados por los programas terapéuticos

Metaanálisis de Lipsey (2009)

Cinco propuestas

1. Registro policial reservado, borrado a los 18
2. Estadística anonimizada y desagregada por ley
3. Investigar a la estructura, no solo al menor
4. Unidad especializada con análisis y prueba digital
5. Reformar sin bajar la edad penal

Investigar a la estructura que recluta.

Registrar con garantías al adolescente.

Medir para poder mejorar.

Muchas gracias

Randall Zúñiga López

Preguntas